



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL

Palacio justicia oficina 206

Correo electrónico [J17cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J17cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

2020-512

CONSTANCIA: De conformidad con el art. 206 inciso 2 del C.G.P., de la objeción al juramento estimatorio propuesta por la apoderada de los demandados, córrase traslado a la parte demandante por el termino de cinco días para que aporte las pruebas, o solicite las pruebas pertinentes.

Bucaramanga, enero 26 de 2020

La secretaria,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Verónica Meneses Suárez".

VERÓNICA MENESES SUAREZ